



(Kerbyu...
03/03/2026
10:42 a.m

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 039 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 02 de marzo de 2026.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N°732-2025-UNF/CO de fecha 05 de setiembre de 2025; Oficio N°026-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 24 de febrero de 2026, Informe Técnico N°013-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*;



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda. SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU Y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución;

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Que, a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°732-2025-UNF/CO de fecha 05 de setiembre de 2025, se aprobó con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, con Oficio N°026-2026-UNF/VPAC/DPSEC-UPS de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, remite al Jefe de la Dirección de Proyección Social y



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Extensión Cultural, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena";

Que, mediante Informe Técnico N°0013- 2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 26 de febrero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite y solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación de Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena";

SE RESUELVE:

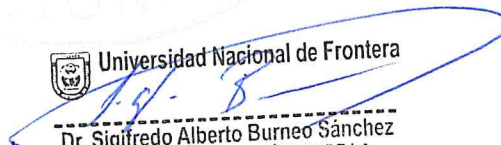
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la emisión, de certificados del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", en mérito a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME TECNICO N° 013-2026-UNF-VPAC/DPSEC

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Agua sana, vida plena"**

Fecha: Sullana, 26 de febrero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Agua sana, vida plena"

I. ANTECEDENTES



Que, mediante **OFICIO N 026-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 25 de febrero del 2026, la Unidad de Proyección Social, remitió el Informe Final de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "**Agua sana, vida plena**".

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/02/21, Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera**".

De igual forma el Plan en mención se encuentra aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 732-2025-UNF/CO, de fecha 05 de septiembre del 2025.

2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El Plan detalla haber cumplido con el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de Proyección Social, y la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales".

III. CONCLUSIONES

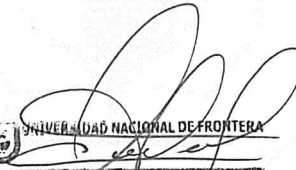
Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS, denominado: "Agua sana, vida plena", cumplió con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "**Agua sana, vida plena**", para la emisión de certificados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Sullana, 24 de febrero de 2026

OFICIO N° 026-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS

Señora:
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –



Presente. –

ASUNTO: Remito informe final del Plan de trabajo voluntariado universitario ECOPASOS denominado: "Agua sana, vida plena".

REF : Resolución de Comisión Organizadora N° 732-2025-UNF/CO.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe final del Plan de Trabajo Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Agua sana, vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social, para su certificación correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

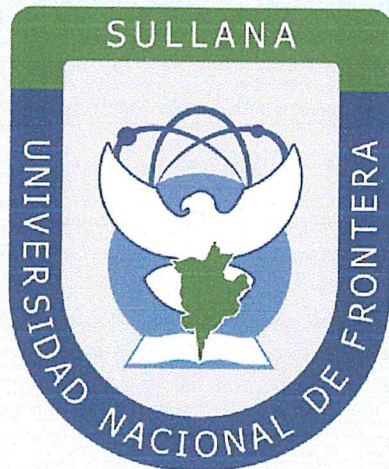
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
ING. FREDY WILSON GAONA NIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Adjunto:

- Informe final del plan de trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



INFORME FINAL DEL PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "ECOPASOS" DENOMINADO: "AGUA SANA, VIDA PLENA"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección Social

Sullana – Perú
2026



I. INFORMACION GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM.
- 1.3. Unidad (es)** : Unidad de Proyección Social.
- 1.4. Responsables UNF** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.
- 1.5. Docente asesor** : Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano.
- 1.6. Estudiantes voluntarios** : Martínez Elizalde Anghelo Jeanpierre.
Juárez López Anchela Georginia.
Quispe castillo Daniel Matias.
Valle Reto Diego Leandro.
Crisanto Valiente Oscar Levi.
Cordova Godos Cinthia Mabel.
Ramírez Ramírez Helen Brigitte.
Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra.
Sandoval Giron Mileny Masiel.
Zapata Fernandez Karla Rossana.
Moreno Giron Jeferson Alexis.
- 1.7. Facultad comprometida** : Ciencias Económicas y Ambiental.



II. TIEMPO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:

Inicio: 25/06/2025

Término: 24/07/2025

N.º de Semanas: 2

Total de horas ejecutadas: 16

Total de Jornadas de voluntariado: 4

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADA:

En el marco del Plan de Trabajo de voluntariado universitario **ECOPASOS** denominado: "**Agua Sana, vida plena**", se debió ejecutar siete (07) sesiones de voluntariado, sin embargo, se ejecutó dos (02) sesiones de productividad, debido al incumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana, cuya falta de asignación de logística y movilidad imposibilitó el traslado a los caseríos de San Juan de los Ranchos, San Pedro y San Pablo, y El Portón; quedando la continuidad de las actividades suspendida por causas externas ajenas a la voluntad del equipo voluntario y la carencia de las garantías institucionales necesarias para cumplir el objetivo de salud pública trazado, asimismo, los temas fueron organizados de la siguiente manera:

- **Sesión 1:** se llevó a cabo una capacitación teórica de técnicas de cloración del agua, dirigido por la municipalidad provincial de Sullana a los estudiantes voluntarios, con el objetivo de comprender los principios teóricos y prácticos de la cloración como método de desinfección del agua, evaluando su eficacia, control de calidad, implicancias sanitarias y ambientales, y su aplicación técnica en sistemas de agua potable. posteriormente, se realizó la visita a campo, con el fin de complementar lo aprendido en capacitación.
- **Sesión 2:** se llevó a cabo la segunda salida a campo, donde desarrollaron más a fondo los conocimientos de las técnicas de cloración del agua, asimismo, se realizó la segunda capacitación teórica.

IV. DIFICULTADES ENCONTRADAS:

- Incumplimiento del acta de acuerdo por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana, afectando la provisión de insumos y soporte administrativo.
- La carencia de transporte municipal impidió el traslado del equipo y materiales a los caseríos de San Juan de los Ranchos, San Pedro y San Pablo, y El Portón.
- La falta de coordinación efectiva entre las áreas municipales responsables y el equipo de voluntariado, retrasando el cronograma establecido.
- Al ejecutarse solo 2 de las 7 sesiones, no se pudo completar el ciclo de monitoreo y seguimiento de la calidad del agua en todas las zonas críticas.

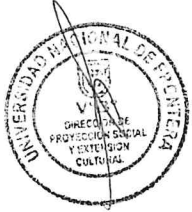
V. CONCLUSIONES:

- Las dos sesiones ejecutadas confirmaron que las técnicas de cloración propuestas son efectivas y necesarias para mejorar la salud de la población.
- El éxito de proyectos de saneamiento rural en la provincia está condicionado estrictamente al cumplimiento de los recursos logísticos de los gobiernos locales.
- A pesar del potencial del proyecto "Agua Sana, Vida Plena", la falta de respaldo municipal dejó a una gran parte de la población objetivo sin el beneficio del acceso al agua segura.
- El equipo demostró profesionalismo y disposición, logrando resultados positivos en las áreas donde sí se permitió la intervención inicial.



VI. RECOMENDACIONES:

- Para futuros voluntariados similares, se recomienda buscar convenios con empresas privadas para asegurar la movilidad independiente y no depender exclusivamente del sector público.
- No iniciar el despliegue en campo sin que la Municipalidad haga de conocimiento el cumplimiento formalmente de los recursos logísticos necesarios.
- Realizar reuniones de control semanales con las autoridades de la municipalidad para fiscalizar el cumplimiento de las actas y evitar la suspensión de actividades.





ANEXOS



a) Fotografías

- Sesión 1: *Capacitación teórico. 25/06/2025.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CLORACIÓN DEL AGUA

"AGUA SANA, VIDA PLENA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

OBJETIVO GENERAL

Comprender los principios teóricos y prácticos de la cloración como método de desinfección del agua, evaluando su eficacia, control de calidad, implicancias sanitarias y ambientales, y su aplicación técnica en sistemas de agua potable.

"AGUA SANA, VIDA PLENA"

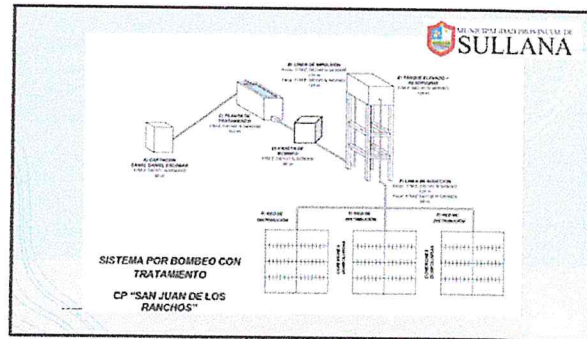
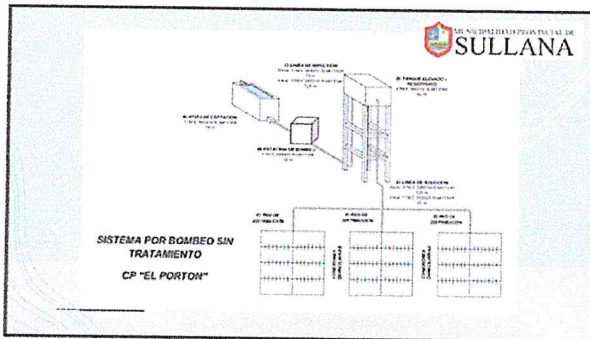
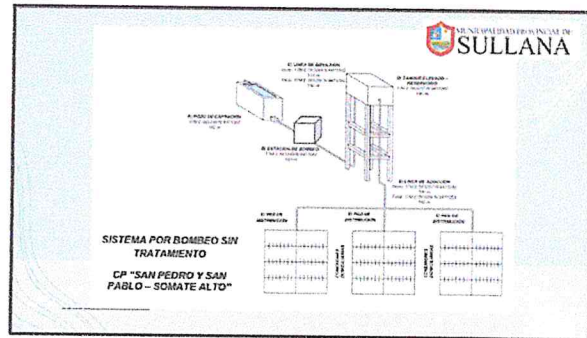


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SISTEMAS DE AGUA POTABLE

- Sistema de agua por bombeo sin tratamiento**
Es un sistema de agua que extrae agua de una fuente subterránea y la impulsa mediante una bomba hacia un reservorio.
- Sistema de agua por bombeo con tratamiento**
Es un sistema de agua que extrae agua de una fuente superficial y la impulsa mediante una bomba hacia una planta de tratamiento.

"AGUA SANA, VIDA PLENA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

¿Qué es la Cloración del Agua?

La cloración es el proceso de añadir cloro al agua para eliminar microorganismos que pueden causar enfermedades. Es una técnica muy usada en todos los tipos de sistema de agua para asegurar que el agua potable esté libre de bacterias, virus y otros patógenos.



"AGUA SANA, VIDA PLENA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- SOMATE ALTO**
San Pedro San Pablo
Cloro residual > 0.5
Cloro Gas
- EL PORTON**
El Porton
Cloro residual > 0.5
Bomba Dosificadora
- CIENEGUILLO**
San Juan de los Ranchos
Cloro residual > 0.5
Bomba Dosificadora

Meta	Entregables	Avance
3 CCPP	12 meses	41%

Punto de toma de Muestra	Cloro Residual (mg/l)
Reservorio	1.5
Tora Vivienda	1.0
Vivienda Intermedia	0.7
Ultima Vivienda	0.5

Sistemas de Agua que realizan cloración sostenible para consumo humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTIERA
 DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CARIERAS CULTURALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Evidencias fotográficas

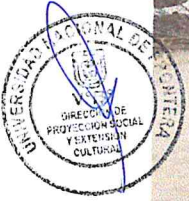


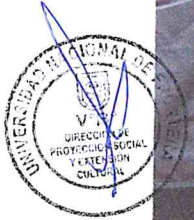
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AGUA SANA, VIDA PLENA"

- **Sesión 1: Visita a campo. 26/06/2025**

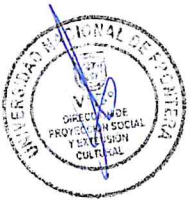




-Sesión 2: 24/07/2025.







FORMATO PARA IMPORTAR PARTICIPANTES

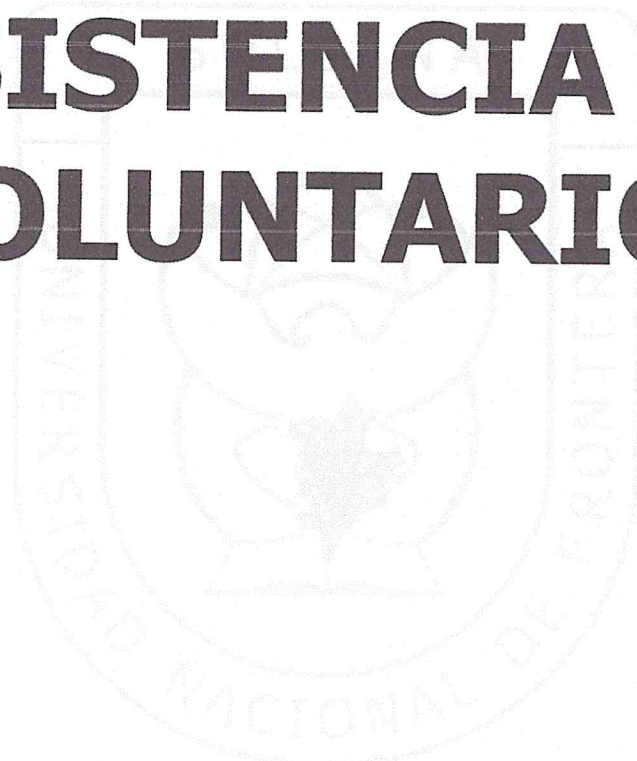




**OTROS MEDIOS DE VERIFICACION QUE
EL ASESOR DEL PLAN DE TRABAJO DE
VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO
CONSIDERE CONVENIENTE.**



ASISTENCIA DE VOLUNTARIOS

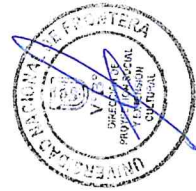




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



VOLUNTARIADO ECOSPASOS - AGA SANA, VIDA PLENA



PONENTE: ING. DIANA VALENTINA FLORES CASTILLO

FECHA: 25/06/2025

ASISTENCIA					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO UNIVERSITARIO	FIRMA	
1	Martínez Elizalde Anghelo Jeanpierre ✓	75106255	2022105002		
2	Juárez López Anchela Georginia ✓	75836956	2022104025		
3	Quispe castillo Daniel Matias ✓	71264228	2022104036		
4	Cruz Herrera Brenda Anthonella ✓	76596631	2022104016		
5	Sánchez Caro Donald Paul ✗	76300453	2022105006		
6	Valle Reto Diego Leandro ✓	75144797	2023204046		
7	Crisanto Valiente Oscar Levi ✓	73982780	2023204008		
8	Cordova Godos Cinthia Mabel ✓	73123843	2023204007		
9	Ramírez Ramírez Helen Brigitte ✗	60130554	2023204029		
10	Veliz Rodriguez Odalis Rubhi ✗	75020213	2023104041		
11	Rosas Herrera Anderson Miguel ✗	73207429	2023104033		
12	Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra ✗	72672374	2023204011		
13	Sandoval Giron Mileny Masiel ✓	62827405	2023204037		
14	Zapata Fernandez Karla Rossana ✗	76288644	2023204051		

15 Espinoza Vego Florencia ✗

2022206014

71711993

✗

2022206014

✗



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

VOLUNTARIADO ECOSPASOS - AGA SANA, VIDA PLENA

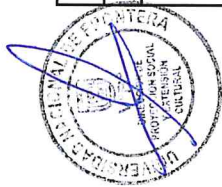


SALIDA A CAMPO

26/06/2025

ASISTENCIA

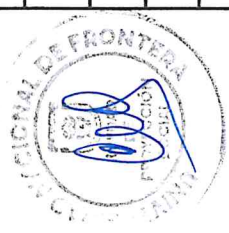
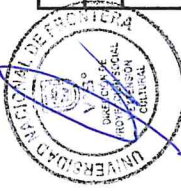
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO UNIVERSITARIO	FIRMA
1	Martínez Elizalde Anghelo Jeanpierre ✓	75106255	2022105002	
2	Juárez López Anchela GeorGINIA ✓	75836956	2022104025	
3	Quispe castillo Daniel Matias ✓	71264228	2022104036	
4	Cruz Herrera Brenda Anthonella ✓	76596631	2022104016	
5	Sánchez Caro Donald Paul ✗	76300453	2022105006	
6	Valle Reto Diego Leandro ✓	75144797	2023204046	
7	Crisanto Valiente Oscar Levi ✓	73982780	2023204008	
8	Cordova Godos Cinthia Mabel ✓	73123843	2023204007	
9	Ramírez Ramírez Helen Brigitte ✓	60130554	2023204029	
10	Veliz Rodriguez Odalis Rubhi ✗	75020213	2023104041	
11	Rosas Herrera Anderson Miguel ✗	73207429	2023104033	
12	Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra ✓	72672374	2023204011	
13	Sandoval Giron Mileny Masiel ✓	62827405	2023204037	
14	Zapata Fernandez Karla Rossana ✓	76288644	2023204051	
15	Morono Giron Yeferson A ✓	74930951	2023204020	





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

VOLUNTARIADO ECOSPASOS - AGA SANA, VIDA PLENA



SALIDA A CAMPO

24/07/2025

ASISTENCIA						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO UNIVERSITARIO	FIRMA		
1	Martínez Elizalde Anghelo Jeanpierre /	75106255	2022105002			
2	Juárez López Anchela Georginia /	75836956	2022104025			
3	Quispe castillo Daniel Matias /	71264228	2022104036			
4	Cruz Herrera Brenda Anthonella *	76596631	2022104016			
5	Sánchez Caro Donald Paul *	76300453	2022105006			
6	Valle Reto Diego Leandro *	75144797	2023204046			
7	Crisanto Valiente Oscar Levi /	73982780	2023204008			
8	Cordova Godos Cinthia Mabel *	73123843	2023204007			
9	Ramírez Ramírez Helen Brigitte *	60130554	2023204029			
10	Veliz Rodríguez Odafis Rubhi *	75020213	2023104041			
11	Rosas Herrera Anderson Miguel *	73207429	2023104033			
12	Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra *	72672374	2023204011			
13	Sandoval Giron Mileny Masiel *	62827405	2023204037			
14	Zapata Fernandez Karla Rossana	76288644	2023204051			

15 ROSEMO GIRON Jefferson 74970951

2023, 204020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 732-2025-UNF/CO

Sullana, 05 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 286-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025; Oficio N° 658-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio N° 3319-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 286-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social.

Que, con Oficio N° 658-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3319-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2025-SO-CO de fecha 04 de septiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en coordinación con la Unidad de Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Dr. José Valentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

